



## INFORME RELATIVO A LA CONSULTA EFECTUADA POR EL SECRETARIO DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS, RELATIVO A LA SUPRESIÓN DE LAS MESAS DEL CONSEJO DE PROXIMIDAD

Con fecha 24 de octubre de 2022 se ha recibido un escrito del Secretario del distrito de Puente de Vallecas, en el que, en resumen, se plantea la siguiente cuestión:

*“Con fecha 6 de octubre de 2022 se recibe comunicación electrónica de la organizadora de la Mesa de Medio Ambiente adjuntando el resumen de la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2022 en la que se indica que: “A las 18:20 no se celebra la mesa por falta de quorum. Tercera mesa consecutiva que no se celebra por falta de quorum.”*

*[...]Se solicita de esa Dirección General criterio fundado en cuanto a si para la supresión automática de la Mesa de Medio Ambiente es suficiente con 3 faltas consecutivas del quorum necesario o si, por el contrario, tal y como establece el artículo 24 del ROCP, es necesario más de 3, esto es, 4 faltas de quorum consecutivas como mínimo o 5 alternas.”*

Atendiendo a la literalidad del artículo 24.1 del Reglamento Orgánico de los Consejos de Proximidad de los distritos de Madrid (ROCP), que establece que: “El quorum necesario de la mesa, tanto para su constitución como para su funcionamiento posterior será de cinco participantes como mínimo. Si no se llegara al mismo, la mesa no se constituirá y, si no se llegase a este quorum mínimo en **más de tres convocatorias continuas o cuatro alternas**, la mesa se suprimirá”, se informa que el criterio de la Dirección General de Participación Ciudadana es el siguiente:

La mesa deberá suprimirse en caso de que no se llegue al quorum mínimo de cinco participantes en **cuatro convocatorias consecutivas o cuatro alternas**, al interpretar que, en lo relativo a las convocatorias continuas se establece que se suprimirán con “más de 3” pero, en cuanto a las alternas, al no especificarse “más de 4”, se debe interpretar como únicamente con 4 convocatorias alternas.

LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA

Fdo.: Eva M<sup>a</sup> Molina Arroba

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>: LA DIRECTORA GENERAL DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: María Pía Junquera Temprano

### Información de Firmantes del Documento

EVA MARIA MOLINA ARROBA - SUBDIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA  
MARÍA PÍA JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 26/10/2022 09:10:56

Fecha Firma: 26/10/2022 11:45:03  
CSV : 1LRVKVLO37HBFRMI



MADRID

